

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5337	MARTES, ABRIL 7 DE 1959	CORREO	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 607668
EDICION DE 16 PAGINAS					
APARECE LOS DIAS HABILIS					

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vice Gobernador de la Provincia
ING. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
D. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripcion Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Poseción treintaíal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO.

M. de A. S. N°	5532 del 20/3/59.	— Acepta la renuncia presentada por Calixto Gómez al cargo de Tesorero de la Caja de Jubilaciones	922
" " " "	5533 " "	— Deja cesante a la señorita Rogelia E. Ramos, Auxiliar 5° del Hospital del Señor del Milagro	922
" " " "	5534 " "	— Acepta la renuncia presentada por la Dra. Halyna R. de Schuring, al cargo de Oficial Mayor, Médica Asistente del Hospital "Santa Teresa" de El Tala	922
" " " "	5535 " "	— Designa a la señora Eduardo Carrazán de Rosas, Auxiliar 4° (personal de servicio) en la vacante por renuncia de la anterior titular señorita Angela J. Acuña.	923
" " " "	5536 " "	— Revoca la adjudicación dispuesta por Decreto N° 3164/58. a favor del señor Cirilo W. Suárez y Sra.	923
" " " "	5537 " "	— Concede licencia extraordinaria con goce de sueldo al Dr. Antonio Duilio Yorio, en los cargos de Médico de Guardia de la A. Pública y Hospital del Señor del Milagro	923
" " " "	5538 " "	— Concede licencia por gravidez a personal de distintas reparticiones dependientes del nombrado Ministerio	923
" " " "	5539 " "	— Concede licencia extraordinaria a la señorita Rebeca Aybar, Auxiliar 2°, Administrativa del Hospital del Señor del Milagro	923
" " " "	5540 " "	— Concede licencias por enfermedad a diverso personal dependiente del nombrado Ministerio	924
" " " "	5541 " "	— Reconoce los servicios prestados por la Srta. Justina Giménez Martínez, Oficial 3a., Partera de la Maternidad Luisa B. de Villar	924
" " " "	5542 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio, Para el pago de las planillas de reconocimiento de servicios y Sueldo Anual Complementario devengadas por diverso personal dependiente del citado departamento de Estado, durante los meses de julio a octubre de 1958	924
M. de Econ. N°	5543 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Ing. Jorge Reguera Azcuénaga, al cargo de Jefe de Departamento de la Dirección Provincial de Minería	925
" " " "	5544 " "	— Declara autorizadas varias licencias por enfermedad del personal del nombrado Ministerio	925
" " " "	5545 " "	— Declara autorizadas varias licencias por enfermedad de personal de la Dirección de Precios y Abastecimientos	925
" " " "	5546 " "	— Declara autorizada la licencia por enfermedad de la señora Josefa Villar de Marañón, Auxiliar 3° de Dirección Gral. de Rentas	925
" " " "	5547 " "	— Declara autorizada la licencia por enfermedad que le corresponde a la Oficial 6° de Contaduría Gral. señorita Gloria Betty Varela	925

EDICTOS DE MINAS:

N°	3448 — s.l por Teófilo Lera — Expte. N° 3.008—L.	925
N°	3447 — s.l por Teodoro Colque — Expte. N° 3.007—C.	925
N°	3446 — s.l por Raúl Lera — Expte. N° 3.006—L.	925
N°	3426 — Solicitado por Toribio A. Zuleta — Expediente N° 3.041—Z.	925 al 926
N°	3405 — Solicitado por Eduardo Flores - Expte. N° 2854—F.	926
N°	3404 — Solicitado por Enrique Laurenzano Janín — Expte. N° 2843—J.	926
N°	3403 — Solicitado por Enrique Laurenzano Janín — Expte. N° 2853—J.	926
N°	3402 — Solicitado por Enrique Laurenzano Janín — Expte. N° 2855—J.	926
N°	3401 — Solicitado por Enrique Laurenzano Janín y Eduardo Flores — Expte. N° 2667—J.	926
N°	3400 — Solicitado por Enrique Laurenzano Janín — Expte. N° 2691—J.	926
N°	3360 — s/p. Santos Puca — Expte. N° 2929—P.	926 al 927
N°	3359 — s/p. Vicente Solá — Expte. N° 2848—S.	927
N°	3358 — s/p. Leonardo Manuel Lemme — Expte. 2299—L.	927
N°	3357 — s/p. Emilio José Muzio — Expte. 2322—M.	927
N°	3355 — s/p. Julio Enrique García Pinto — Expte. 64.020—G.	927

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3436	— Dirección Gral. de Fabricaciones Militares -- Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública Nº 3/59	927
Nº 3365	— De Agua y Energía Eléctrica — Licitación Pública Nº 30/59	927
Nº 3363	— Del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas	927
Nº 3323	— De Administración Gral. de Aguas — Obra 650	927

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 3454	— Solicita reconocimiento de concesión de agua pública María Guzmán de López y otros	927 al 928
Nº 3407	— s. por Juan Cantero	928
Nº 3406	— s. por Juan Cantero	928
Nº 3375	— s. por Juan Bautista Liendro	928
Nº 3374	— s. por Arístides Plaza	928

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 3456	— De don Antonio Giménez	928
Nº 3449	— De don Rasmi Moisés	928
Nº 3439	— De don Pedro Chaya	928
Nº 3427	— De doña Clementina Parra	928
Nº 3425	— De don Mariano Berbel	928
Nº 3421	— De Cayetana Arroyo de Quinteros y Estanislada Quinteros de Sajama	928
Nº 3418	— De don Jorge Corimayo	928
Nº 3416	— De don Ramón Custodio Monasterio	928
Nº 3413	— De don Abraham Naser y María Yazlle de Naser	928
Nº 3412	— De Bohuell, Allia Narz de ó Bohuelli, Allia Elías de	928
Nº 3397	— De don Andrés Benjamín Nanni	928
Nº 3396	— De don Rafael Gaudelli	928
Nº 3350	— De don Vicente Taboada	928
Nº 3348	— De Cequeira o Zequeira o Sequeira Mercedes Silcan de y Cequeira o Zequeira o Sequeira Jacinto	928
Nº 3316	— De don Santiago Guyer	928
Nº 3315	— De don Robustiano Lomba	928
Nº 3292	— De doña Eulalia Barroso de Barroso	928
Nº 3286	— De Anselmo Rondoni	928
Nº 3280	— De Sarmiento Andrés Victoriana	928
Nº 3275	— De Samuel o Samuel Segundo Paz y Aurora Zerdan de Paz	928
Nº 3255	— De Manuela Isolina Guzmán de Pavelich o Isolina Guzmán de Colque	928
Nº 3254	— De Jesús Heredia de Agüero	929
Nº 3232	— De Micaela García de Ruiz	929
Nº 3230	— De Cirila Ruiz de Arias	929
Nº 3227	— De Epifanio Fabián	929
Nº 3226	— De Jorge Rangil Martínez	929
Nº 3215	— De Phillips Garzón	929
Nº 3202	— De José Gómez	929
Nº 3195	— De Alberto Furió	929
Nº 3166	— De Oscar Luna	929
Nº 3165	— De Abrham o Abraham José Yazlle o Yaslle o Yasye	929
Nº 3164	— De Telésforo Morales	929

REMATES JUDICIALES:

Nº 3445	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Chaco Argentino Cía. de Seguros Generales S. A. vs. Roberto N. Pirona	929
Nº 3410	— Por Miguel A. Gallo Castellanos -- Juicio: Carabajal de Ríos Luisa vs. Bartolomé Solivellas	929 al 930
Nº 3399	— Por Martín Leguizamón y Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Concurso del Sr. P. Martín Córdoba	930
Nº 3398	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Benigna Medrano de Sarmiento vs. Romano Zandanel	930
Nº 3380	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Hernan I. Sal vs. Víctor y Fermín Esteban	930
Nº 3369	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio Lautaro S. R. L. vs. Zúfiga Bonifacio La Mata de	930
Nº 3362	— Por Julio César Herrera — Juicio: Abdo, José vs. Santillán Marcelo	930
Nº 3340	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Arturo Carattoni vs. Leonella B. de Pacheco	930 al 931
Nº 3335	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio Bini Humberto, vs. Rufino Fernández, Normando Zúfiga y Bonifacia La Mata de Zúfiga	931
Nº 3232	— Por: Arturo Salvatierra - Juicio: Agustín Caballero Gómez vs. Pascual Pereyra	931
Nº 3270	— Por José Abdo — Juicio: Vargas, Natividad Luna vs. Leonides Vargas	931
Nº 3234	— Por Gustavo Adolfo Bollinger — Juicio: Herrero Lidia Massafra de vs. Massafra Eugenio	931
Nº 3229	— Por José Abdo Juicio: Gentile Francisco vs. Saravia, Matías Guillermo	931
Nº 3190	— Por Julio César Herrera — Juicio: Manuel Romero vs. Antar S. R. L.	931
Nº 3186	— Por: Arturo Salvatierra - Juicio: Nicanor Alejandro Chilo vs. José María Pastrana	931
Nº 3176	— Por Arturo Salvatierra Juicio: Simón Jure S.R. L. vs. Agustín P. Urquiza	931 al 932
Nº 3169	— Por: Aristóbulo Carral Juicio: Banco Pcial. de Salta vs. Tomás Hampton Watson	932
Nº 3167	— Por: Julio César Herrera Juicio: Fernández, Rufino vs. Manuel Luciano Colque	932

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3302	— Solicitado por Matías C. Díaz	932
Nº 3269	— Solicitado por Ignacio Oscar Jora	932

CITACION A JUICIO:

Nº 3431	— Martha Elena Sosa de García Zorraquín c/ Hugo García Zorraquín	932
Nº 3428	— Hipólito Javier Junco c/ Lucía León	932
Nº 3309	— Villagra, Alberto Manuel solicita adopción de Rosa Florinda Jaime	932

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 3453	— Néstor G. Bravo Tilca vs. Gabriela Arias	932
Nº 3452	— Bravo Tilca Néstor G. vs. Abán Lorenzo y Guaynás Martín	932
Nº 3435	— Alias López Moya y Cía. S. R. L. vs. Frizzera Isolina N.	932

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 3429 — City Bar 932 al 933

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 3450 — Ibafa, S. R. L. 933

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 3392 — Soc. Colectiva E. Viñals y Cía. 935

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 3451 — Luis Paulino Merino a favor de José Benjamín Gil 933 al 934
 Nº 3440 — Horizontes Sociedad Anón. Financ., Inmobiliaria, Comercial é Ind. a favor de la Sociedad Editorial El Tri-
 buno, S. R. L. 934
 Nº 3433 — Ramón Dávila vende a Celso Carmelo Escudero 934
 Nº 3438 — Juan Humberto Sanginés y Humberto Mario González transfieren a favor de Antonio López Camacho 934

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 3455 — Centro de Empleados y Obreros de Comercio, Filial Salta, para el día 24 del corriente 934
 Nº 3444 — Club San Lorenzo, Deportivo y Social, Cafayate, para el día 19 del corriente 934
 Nº 3443 — Círculo Aguaray, para el día 12 del corriente 934
 Nº 3442 — Sociedad Sirio Libanesa de Embarcación, para el día 20 del corriente 934
 Nº 3394 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda. para el día 11 de abril de 1959. 934
 Nº 3415 — Compañía Minera La Poma Soc. Anónima Comercial é Industrial, para el día 26 del corriente 934

AVISOS:

Nº 3421 — Club Unión Güemes, postergación de asamblea 934

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 934

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 5532 —A.

Salta, 20 de marzo de 1959.
 Expediente Nº 1297-G-1959 (Nº 5778/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Visto en este expediente la resolución Nº 347 J— de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que propone la aceptación de la renuncia presentada por el señor Calixto Gómez con fecha 30 de diciembre de 1958, el cargo de Tesorero y la designación en su reemplazo de la señorita María Esther Travallini quien viene desempeñándose en tal carácter en forma satisfactoria;

Atento a lo dispuesto en el artículo 10 inciso g) del Decreto Ley Nº 7756,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase, anterioridad al 31 de diciembre de 1958, la renuncia presentada por don Calixto Gómez al cargo de Tesorero de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y designase en su reemplazo a partir del 1º de enero del corriente año, a la actual Tesorera Interina, Srta. María Esther Travallini

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
 BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:
 ROBERTO ELIAS
 Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 5533 —A.

Salta, 20 de marzo de 1959.
 Registro Nº 23.
 Visto la nota cursada por el Jefe de Personal del Hospital del Señor del Milagro, mediante la cual comunica que la Auxiliar 5º de Servicios Generales de ése Nosocomio, Srta. Rogelia E. Ramos, no se hizo cargo de sus funciones al término de la licencia extraordinaria que le fuera concedida mediante Decreto Nº 2188, de fecha 5/8/58, motivo por el cual corresponde dejar cesante a la misma, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 3320 Art. 6º; y
CONSIDERANDO.

Que para mantener el no mal desenvolvimiento de dicho Servicio, se hace imprescindible de signar una reemplazante, habiéndose propuesto para ello a la Srta. Josefina Guaymás, quien se viene desempeñando interinamente en dicho cargo, según Decreto Nº 1456, de fecha 30 de julio de 1958;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º.— Déjase cesante, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, a la Auxiliar 5º Personal de Servicios Generales del Hospital del Señor del Milagro, Srta. Rogelia E. Ramos, en virtud de haber hecho abandono de su cargo

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita Josefina Guaymás, en la categoría de Auxiliar 5º, Personal de Servicio del Hospital del Señor del Milagro, durante el tiempo comprendido desde el 5 al 28, inclusive, del mes de febrero del año en curso, debiendo atenderse esta categoría con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 4. Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigor

Art. 3º.— Designase, a partir del 1º de marzo del año en curso, Auxiliar 5º, Personal de Servicios Generales del Hospital del Señor del Milagro, a la señorita Josefina Guaymás —L. C. Nº 2.758.364— en la vacante por cesantía

de la anterior titular Srta. Rogelia E. Ramos, debiendo imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 4, Parcial 1 del Presupuesto vigente.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
 BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Es Copia:
 ROBERTO ELIAS
 Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 5534—A.

Salta, 26 de marzo de 1959.
VISTO las renunciaciones presentadas por la Dra. Halyna R. de Schuring, al cargo de Oficial Mayor, Médica Asistente del Hospital "Santa Teresa", de El Tala, y por el señor Jorge Horacio Zimny, al cargo de Auxiliar 5º de la Dirección Provincial del Trabajo

Atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º.— Acéptase la renuncia presentada por la doctora Halyna R. de Schuring, al cargo de Oficial Mayor, Médica Asistente del Hospital "Santa Teresa", de El Tala, a partir del día 6 de marzo del año en curso, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo,

Art. 2º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Jorge Horacio Zimny, al cargo de Auxiliar 5º de la Dirección Provincial del Trabajo, con anterioridad al día 13 de febrero del año en curso.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
 BELISARIO SANTIAGO CASTRO
ES COPIA:
 ROBERTO ELIAS
 Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 5535-A.

Salta, 20 de Marzo de 1959.

VISTO las necesidades de servicio de la Estación Sanitaria de Colonia Santa Rosa, se hace imprescindible designar a la Sra. Edmunda Carrazan de Rosas, para que se desempeñe como Personal de Servicio;

Atento a las actuaciones producidas y a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°.— Designa, a partir del día 16 de marzo del año en curso, Auxiliar 4° —Personal de Servicios de la Estación Sanitaria de Colonia Santa Rosa, a la señora Edmunda Carrazan de Rosas Documentos de Identidad en trámite, en la vacante por renuncia de la anterior titular, señorita Angea J. Acuña.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo, inciso I, Item I, Principal a) 4, Parcial 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5536-A.

Salta, 20 de marzo de 1959.

Expediente N° 31.286/59 y agregado N° 515-V y 3830-V/58.

VISTO el informe presentado por el Jefe del Departamento Asistencial de la Dirección de la Vivienda, relacionado con el inmueble individualizado como Parcela N° 14 de la Manzana 20A de la Localidad de Joaquín V. González;

Teniendo en cuenta lo dispuesto mediante Resolución Interna N° 760, de fecha 12/3/59 emanada de la mencionada Repartición y atento a lo aconsejado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°.— Revócase la adjudicación dispuesta por Decreto N° 3164 del 29/10/58, a favor del señor Ciriaco W. Suarez y Señora

Art. 2°.— Declárase vacante el inmueble individualizado como Parcela N° 14 de la Manzana 20a de la localidad de Joaquín V. González, y adjudícaselo esta vez a favor del señor Marín Ireneo Villa— L. E. N° 3.991.576.

Art. 3°.— Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 4°.— Por intermedio de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, se procederá a la escrituración y abri cuenta corriente a favor del interesado.

Art. 5°.— El presente Decreto, será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Art. 6°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
PEDRO J. PERETTI

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 5537 A.

Salta, Marzo 20 de 1959.

Expediente N° 31.317/59 y R/g. N° 4343/59.

—VISTO los pedidos formulados por el doctor Antonio Duilio Yorio, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, y por la Sra. Benita Vargas de López, Oficial 7°, Caba Enfermera del Hospital del Señor del Milagro, referente a la concesión de licencia extraordinaria;

Teniendo en cuenta las razones expuestas por los recurrentes y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a partir del día 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año en curso, al doctor Antonio Duilio Yorio en los cargos de Médico de Guardia de la Asistencia Pública y Hospital del Señor del Milagro, respectivamente, en base a lo que establece el artículo 35° del decreto N° 622/57.

Art. 2°.— Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del día 17 del corriente mes y por el término de veinticinco días (25) al Oficial 7°, Caba Enfermera del Hospital del Señor del Milagro, señora Benita Vargas de López en base a las disposiciones establecidas por el artículo 30 del decreto N° 622/57.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 5538 A.

Salta, Marzo 20 de 1959.

—VISTO los certificados por gravedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de diverso personal dependiente del Ministerio del rubro, y atento a lo informado por Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravedad, a partir del día 19 de noviembre pasado, a la Auxiliar 5°, Mucama del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, señorita Mguelina Aricuri, L. C. N° 2.779.223; según lo establecido en el artículo 24° del decreto ley 622.

Art. 2°.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravedad, a partir del día 8 de enero del año en curso, a la Oficial Mayor Médico Asistente del Hospital "El Carmen" de Mitán, D. A. Telesita M. Benito de Avelaneda, L. C. N° 7.312.690; de acuerdo a lo que establece el artículo 24° del decreto ley 622.

Art. 3°.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravedad con anterioridad al día 19 de enero pasado, a la Auxiliar 5°, Servicios Generales del Departamento de Maternidad e Infancia, señora Adela Arroyo de Carrizo, L. C. N° 9.495.566; de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° del decreto ley 622.

Art. 4°.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravedad, a partir del día 21 de enero ppdo., a la Auxiliar 4°, Lavandera del Hospital del Señor del Milagro, señorita Juana Irma Nieva, L. C. N° 9.460.161; de acuerdo a las disposiciones del artículo 24° del decreto ley 622.

Art. 5°.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravedad, con anterioridad al día 30 de enero pasado, a la Auxiliar 5°, Servicios Generales del Departamento de Lucha Antituberculosa, señora Alcibia P. de Luna, L. C. N° 1.651.416; según lo establece el artículo 24° del decreto ley 622.

Art. 6°.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravedad, con anterioridad al día 4 de febrero pasado, a la empleada nacional, señora Virginia de Rojas; de acuerdo a lo que establece el artículo 24° del decreto ley 622.

Art. 7°.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravedad, a partir del día 6 de febrero del año en curso, a la Auxiliar 5°, Mucama de Hogar de Ancianos, de La Merced, señorita Luisa Saravá L. C. N° 3.026.605; de acuerdo a las disposiciones del artículo 24° del decreto ley 622.

Art. 8°.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 7 de febrero ppdo., a la Auxiliar Mayor Enfermera del Departamento de Maternidad e

Infancia, señora Dora Díaz de Jeréz, L. C. N° 1.672.695; de acuerdo a lo que establece el artículo 24° del decreto ley 622.

Art. 9°.— Concédense setenta y nueve (79) días de licencia por gravedad, a partir del día 7 de febrero pasado, a la Auxiliar Mayor Enfermera del Puesto Sanitario de El Vircido, Departamento de Anta, señora Pastora Leandra Sosa de Saravá, L. C. N° 2.288.566; según lo establece el artículo 24° del decreto ley 622.

Art. 10°.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravedad, a partir del día 11 de febrero pasado, a la Auxiliar Mayor, Lavandera del Departamento de Lucha Antituberculosa, señora Luisa B. Juárez de Arbaracín, L. C. N° 2.537.539; de acuerdo a las disposiciones del artículo 24° del decreto ley 622.

Art. 11°.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 11 de febrero ppdo., a la Auxiliar Mayor Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia, señora Carmen Valdiviazo de Choque, L. C. N° 9.485.702; de acuerdo a lo que establece el artículo 24° del decreto ley 622.

Art. 12°.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravedad, con anterioridad al día 23 de febrero ppdo., a la Auxiliar 4°, Lavandera del Departamento de Lucha Antituberculosa, señora Paulina de Lizondo, L. C. N° 1.260.618; de acuerdo a las disposiciones del artículo 24 del decreto ley 622.

Art. 13°.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravedad, a partir del día 25 de febrero pasado, a la Auxiliar 5°, Ordenanza de la Asistencia Pública, señora Lidia Cuiza de Molina, C. I. N° 57.238; de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° del decreto ley 622.

Art. 14.— Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 5539 A.

Salta, Marzo 20 de 1959.

—VISTO los pedidos formulados por la Señora Rebeca Aybar, empleada del Hospital del Señor del Milagro, y por el señor señor Antonio S. Viveros, empleado del Ministerio del rubro, referentes a la concesión de licencia extraordinaria por razones de estudios;

Atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Oficina de Personal de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Concédense siete (7) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por razones de estudio, a la Auxiliar 2° —Auxiliar Administrativa del Hospital del Señor del Milagro— señorita Rebeca Aybar, L. C. N° 3.205.654—, a partir del día 26 de febrero del año en curso; en base a lo dispuesto por el artículo 33° del decreto ley 622/57.

Art. 2°.— Concédense siete (7) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo por razones de estudio, al señor Antonio Serafin Viveros, L. E. N° 7.229.144; Oficial 5°, —Oficial de Depósito y Suministros del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 26 de febrero del año en curso; en base a las disposiciones establecidas en el artículo 33° del decreto ley 622/57.

Art. 3°.— Los empleados mencionados en los artículos anteriores, deberán presentar al término de los exámenes, un Certificado expedido por las autoridades de los Establecimientos Educativos respectivos.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 5540 A.

Salta, Marzo 20 de 1959.

—VISTO los certificados por enfermedad y gravedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de diverso personal dependiente del Ministerio del rubro y atento a lo informado por Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, a partir del día 30 de noviembre pasado, a la Auxiliar 4º —Lavandera del Hospital de Cerrillos— señora María de Sarapura, L. C. N° 9.476.574; de acuerdo a lo establecido en el artículo 15º del decreto ley 622.

Art. 2º.— Concédense veinticinco (25) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 11 de diciembre pasado, al Oficial Mayor —Económa del Hospital de Rosario de la Frontera— señora Néida P. de Cabrini, L. C. N° 9.491.155; de acuerdo a lo establecido en el artículo 15º del decreto ley 622.

Art. 3º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 11 de diciembre ppdo., a la Auxiliar 5º —Servicios Generales del Departamento de Maternidad e Infancia— señora Clarisa de Agüero— L. C. N° 9.480.357; de acuerdo a las disposiciones del artículo 15º del decreto ley 622.

Art. 4º.— Concédense veintidos (22) días de licencia por enfermedad a partir del día 27 de diciembre pasado, a la Auxiliar Mayor —Enfermera del Departamento Materno Infantil— señora Isabel Morales— L. C. N° 7.946.431; de acuerdo a las disposiciones del artículo 15º del decreto ley 622.

Art. 5º.— Concédense treinta y tres (33) días de licencia por enfermedad, a partir del día 29 de diciembre ppdo., al Auxiliar 5º —Aux. Adm. de la Dirección Provincial del Trabajo— señor Jorge H. Zúñig, L. E. N° 6.497.727; de acuerdo a lo que establece el artículo 15º del decreto ley 622.

Art. 6º.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 12 de enero pasado, a la Auxiliar 5º —Servicios Generales del Departamento de Maternidad e Infancia, señora Clarisa de Agüero L. C. N° 9.480.357, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15º del decreto ley 622.

Art. 7º.— Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 19 de enero ppdo., al Médico Regonal de Campo Santo, Dra. Yolanda Q. de Fugles; de acuerdo a las disposiciones del artículo 15º del decreto ley 622.

Art. 8º.— Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 21 de enero ppdo., a la Auxiliar 5º —Mucama del Hospital de Rosario de la Frontera— señora Ramona Beneyra, L. C. N° 2.534.686; de acuerdo a las disposiciones del artículo 15º del decreto ley 622.

Art. 9º.— Concédense cuarenta y cinco (45) días de licencia por enfermedad a partir del día 23 de enero pasado, al Jefe de Servicio del Hospital del Señor del Milagro, Dr. Jorge Sam Miguel, L. E. N° 1.626.82; de acuerdo a las disposiciones del artículo 15º del decreto ley 622.

Art. 10º.— Concédense sesenta (60) días de licencia por enfermedad a partir del día 25 de enero pasado, al Auxiliar 4º Servicios Generales del Departamento de Lucha Antituberculosa señor Atilio Yapura, L. E. N° 7.234.111; de acuerdo a las disposiciones del artículo 15º del decreto ley 622.

Art. 11º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 27 de enero pasado, al Auxiliar 2º Enfermero del Departamento de Lucha Antituberculosa señor José Rolando Pañilla, L. E. N° 3.981.183; de acuerdo a lo que establece el artículo 15º del decreto ley 622.

Art. 12º.— Concédense cuarenta y cinco (45) días de licencia por enfermedad a partir del día 28 de enero ppdo., al Jefe de Servicio del Departamento de Maternidad e Infancia Dr. Nolasco Cornejo Costa, L. E. N° 228.930; de

acuerdo a las disposiciones del artículo 15º del decreto ley 622.

Art. 13º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad a partir del día 7 de febrero pasado, a la Auxiliar Mayor —Enfermera de la localidad de Coronel B. C. — señora Paula Pasayo, L. C. N° 3.711.749; de acuerdo a las disposiciones del artículo 15º del decreto ley 622.

Art. 14º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad a partir del día 14 de febrero ppdo., al Director de la Asistencia Pública— Dr. Carlos Pezoya, L. E. N° 3.391.650 de acuerdo a lo establecido en el artículo 15º del decreto ley 622.

Art. 15º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 16 de febrero pasado, a la Oficial 2º Encargada de Mesa de Entrada del Ministerio del rubro señora Lidia Sales de García L. C. N° 9.464.915 de acuerdo a lo que establece el artículo 15º del Decreto Ley 622.

Art. 16º.— Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad a partir del día 21 de febrero ppdo., al Auxiliar 2º Ayudante de Enfermero del Departamento de Lucha Antituberculosa señor Juan Antonio Barros L. E. N° 7.216.516; de acuerdo a las disposiciones del artículo 15º del Decreto Ley 622.

Art. 17º.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad a partir del día 26 de febrero pasado, a la Auxiliar 4º Cocinera del Departamento de Lucha Antituberculosa señora Justina Bafoza, L. C. N° 9.426.398; de acuerdo a las disposiciones del artículo 15º del Decreto Ley 622.

Art. 18º.— Concédense veinticinco (25) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 2 de marzo en curso, al Auxiliar Mayor Enfermero de la localidad de Pampa Grande— señor E. Huco Cardozo L. E. N° 3.902.568; de acuerdo a las disposiciones del artículo 15º del Decreto Ley 622.

Art. 19º.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad a partir del día 2 de marzo del corriente año, a la Auxiliar Mayor— Auxiliar de Farmacia del Hospital del Milagro señora Margarita D. de Romano L. C. N° 9.462.608 de acuerdo a las disposiciones del artículo 15º del Decreto Ley 622.

Art. 20º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad a partir del día 13 de enero del año en curso, al Auxiliar Mayor—Enfermera del Hospital de Cerrillos, señora María Guillermina Valdiviezo L. C. N° 9.480.675; de acuerdo a las disposiciones del artículo 29º del Decreto Ley 622.

Art. 21º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 5541 — A.

Salta, Marzo 20 de 1959.

—VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por diverso personal, en distintas dependencias del Ministerio del rubro; atento a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por la señora Justina Giménez Martínez, L. C. N° 0.658.838, en la Categoría de Oficial 3º, Partera de la Maternidad "Luisa B. de Villar", durante el tiempo comprendido desde el 31 de enero al 18 de febrero, inclusive, del año en curso, en reemplazo de la titular, Sra. Rosa T. de Rubner, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria; debiendo imputarse esta erogación, al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal al 1º Parcial 2º del Presupuesto en vigor.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. Beatriz Ponce, en la categoría de Aux. 5º, Mucama del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo com-

prendido desde el 1º al 28 de febrero, inclusive, del año en curso.

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por la Sra. Lucinda Tomás de Singh, en la categoría de Auxiliar 5º, Mucama del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 13 al 28 de febrero, inclusive, del año en curso.

Art. 4º.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. Rosalía Gladys Rosas— L. C. N° 3.280.699—, en la categoría de Auxiliar 5º, Mucama del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 19 al 28 de febrero, inclusive, del año en curso.

Art. 5º.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. Natividad Higuera Martínez— L. C. N° 6.618.193—, en la categoría de Auxiliar 5º, Mucama del Departamento de Maternidad e Infancia durante el tiempo comprendido desde el 19 al 28 de febrero, inclusive, del año en curso.

Art. 6º.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. Teresa Antina Campos— L. C. N° 3.788.148—, en la categoría de Auxiliar 5º, Mucama del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 24 al 28 de febrero, inclusive, del año en curso.

Art. 7º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 2º al 6º del presente Decreto, se imputará al Anexo E— Inc. I— Item I— Princ. a) 4— Parcial 2º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 8º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 5542—A.

Salta, Marzo 20 de 1959.

Exptos. Nos. 962 y 963—M/59 (de Contaduría General de la Provincia).

VISTO en estos expedientes las planillas de reconocimiento de servicios y Sueldo Anual Complementario devengados por diverso personal dependiente del Ministerio del rubro durante los meses de julio a octubre de 1958; y

—CONSIDERANDO:

Que las mencionadas planillas que ascienden a la suma de \$ 75.076.86 mm., por el concepto expresado precedentemente, pertenecen a un ejercicio vencido y va cerrado, siéndoles por lo tanto concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia N° 705/57;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 30 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese un crédito por la suma de \$ 75.076.86 mm., a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que la misma en su oportunidad una vez cancelado dicho crédito, proceda a hacer efectivas a sus beneficiarios en la proporción que en ellas se especifica, las planillas de reconocimiento de servicios y Sueldo Anual Complementario devengadas por diverso personal dependiente del citado Departamento de Estado durante los meses de julio a octubre de 1958.

Art. 2º.— Réserve las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

Nº 3232 — El Sr. Juez de Primera Instancia 5a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Micaela García de Ruiz, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Febrero 27 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN. Escribano Secretario.

e) 5/3 al 17/4/59.

Nº 3230 — El Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cirila Ruiz de Arias, para que hagan valer sus derechos. Salta, Febrero 27 de 1959. Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario e) 4/3 al 16/4/59

Nº 3227 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Santos Epifanio Fabián.

Salta, 12 de Diciembre de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 4/3 al 16/4/59

Nº 3226 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza a los acreedores y herederos de Jorge Rangil Martínez, por 30 días.

Salta, 28 de Noviembre de 1958.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 4/3 al 16/4/59

Nº 3215 — SUCESORIO

El señor Juez de Quinta Nominación Civil de la Ciudad de Salta cita por treinta días a herederos y acreedores de don Philips Garzón, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, veintisiete de Febrero de 1959. Waldemar Simesen — Secretario.

e) 3/3 al 15/4/59.

Nº 3202 — EDICTO CITATORIO

El doctor Antonio J. Gómez Augier Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Gómez para que hagan valer su derecho. Salta, Febrero 25 de 1959.

Waldemar Simesen — Escribano Secretario.
e) 3/3 al 15/4/59

Nº 3195 — EDICTOS.

El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo C. y C., 3ra. Nominación, Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Alberto Furió.

Salta, 23 de Febrero de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 27/2 al 13/4/59.

Nº 3166 — Antonio José Gómez Augier, Juez Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Luna. — Salta, febrero 12 de 1959. — Waldemar A. Simesen, escribano secretario.

e) 23/2 al 7/4/59

Nº 3165 — EDICTO SUCESORIO. El juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, Antonio J. Gómez Augier, declara abierto el juicio sucesorio de don Abraham o Abraham José Yazlie o Yaslie o Yasye, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del mismo. — Salta, Febrero 17 de 1959 — Waldemar A. Simesen, escribano secretario.

e) 23/2 al 7/4/59

Nº 3164 — El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Telésforo Morales. — Salta, febrero de 1959. — Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 23/2 al 7/4/59.

REMATES JUDICIALES

Nº 3445 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Caldera a vapor — Sin Base
El día 17 de abril de 1959 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Salta, remataré SIN BASE, una caldera a vapor "Case" de 75 H.P., la que se encuentra en poder del depositario judicial señor Roberto N. Pirona, domiciliado en Sarriena 330 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor juez de la causa. Ordena señor juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo Claco Argentino Cía. de Seguros Generales S. A. vs. Roberto N. Pirona. Expte. Nº 18.799/57". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente".

e) 7 al 16/4/59

Nº 3410 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTE LLANOS.—

JUDICIAL — Camioneta "Chevrolet mod. 1927.—

El día 13 de Abril de 1959, a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor y dinero de contado una camioneta marca CREVROLET mod. 1927, que los interesados, pueden revisar en el domicilio del depositario judicial, señor Ta deo Bernachi, sito en la localidad de Rrío de la Frontera. En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos por cinco días en los diarios: B. Oficial y Foro Salteño. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nominación, en juicio: "Exhorto librado por S. Juez de 1a. Inst. 3a. Nomin. de la ciudad de Tucumán en autos: Carabajal de Ríos Luisa vs. Bartolomé Solivelias— Cobro ejecutivo de pesos.

Miguel A. Castellanos. Martillero Público
T. E. 5076.

e) 2 al 8/4/59

Nº 3355 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Y JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
(en común para esta subasta)

Por orden de la Comisión de Vigilancia del Concurso del señor P. Martín Córdoba, el 15 de mayo próximo, desde las 10 de la mañana y hasta terminar, en el local calle Leguizamón Nº 986 de la ciudad de Salta, venderemos, con las bases que en particular se especifican, los bienes muebles, inmuebles, semovientes, rodados y maquinarias, pertenecientes al mencionado concurso: 1) Chaguaral, finca ubicada en el Departamento de Anta, provincia de Salta, conocida también por "Las 86 Leguas", con una superficie de 33.640 hectáreas, cruzada por línea férrea y con estación dentro de la finca, con quebracho colorado y blanco en abundancia y apta para explotación ganadera, con casas, pista de aterrizaje corrales y estanque y aserradero en producción, base \$ 3.300.000; 2) Finca Granja Rosada, o Sta. Florentina, partido de El Carril, Departamento de Chicoana, títulos libro 1, folio 107, asiento 1, catastro 157: 120 hectáreas para tabaco, alfalfa, etc., y 28 hectáreas sin cultivar, aproximadamente, 14 casas para obreros, alambrada 18 kilómetros 5 hilos; riego acequias propias de los ríos Pulares y Rosario (7 días y 7 noches), represa, Base \$ 2.200.000, además un conjunto de implementos agrícolas, tractor, arados, balancines, básculas, etc., Base \$ 125.000. Acto continuo y sin base un conjunto de vacas Holando Argentina, mulas y caballos; 3) Casa de familia, ubicada en el pueblo de El Carril, pisos de mosaico calcáreo, 20 dones de ladrillos, techos de tejas y tejuela, 5 habitaciones, baño de primera, cocina a diesel, instalación eléctrica embutida, amplias galerías, etc. Superficie cubierta 180,50

mts2. galería 99 mts2. Casa para casero, luz eléctrica y agua corriente, pisos de hormigón, techos de zinc sobre estructura de madera. Superficie cubierta 69,50 mts2 y 68,40 mts. galería. Y terreno adyacente con gallinero. Base total \$ 275.000;

4) Casa capataz, mampostería de ladrillo con revoque, techos de teja y tejuela, piso de mosaico y cemento y laja en galería, baño instalado, agua corriente, y luz eléctrica, superficie cubierta 82,54 mts2, y 36,36 mts2., de galería, Base \$ 45.000;

5) Dos casas para obreros, camino Calvimento, 8 y 2 habitaciones respectivamente, pisos de hormigón y tierra apisonada, luz eléctrica y agua corriente. Superficie cubierta 173,70 mts2., y 74,40 mts2., y 23,40 mts2., galería. Base \$ 60.000.

6) Molino pimentón, ubicado en El Carril, edificación sobre camino nacional en terreno de 3.481 mts2., Depósito construido en mampostería, molino con ladrillos comunes de 0,45 cm., de espesor, con pilares y armaduras metálicas, 12 chapas claraboyas, revoque interior, encadenados de hormigón armado, con línea eléctrica, pisos de hormigón simple; superficie cubierta 474,78 mts2.; b) Pabellón adosado al anterior, techos de zinc sobre armadura metálica, revoque interior, piso de hormigón. Superficie cubierta 960 mts2., puede ser dividido en 3 grupos; c) Pabellón destinado a escritorio, 5 habitaciones, pisos de baldosa, techos de teja y tejuela; superficie cubierta 111,61 mts2., y 59,39 mts2., galerías, d) Galpón agregado al b) pisos de hormigón, techos de tejuela con tirantería; superficie 50 mts2.; e) Servicios sanitarios 2 w.c. con lavatorios y duchas revestimiento impermeable, techos de fibrocemento; f) tanque capacidad de 4.000 lts., elevado en su torre, para refrigeración, equipo autobomba eléctrico completo Siemens Shuckert; motor eléctrico Marelli 5 H.P., motor a nafta 3 H.P., tanque subterráneo capacidad 40.000 lts., para diesel o fuel, bomba a reloj conectada al tanque, caldera horizontal Baccol y Wilcot, atizadores y mangueras, se

cadora a vapor y aire, 10 cámaras y 10 ventiladores, construídas en hierro y revestidas de piedra pómez con 40 vagonetas de hierro y 700 bandejas; molinos de madera, hierro, motor eléctrico Nº 93571,70 H.P., motor eléctrico Siemens Shuckert de 5 H.P., juego completo de transmisiones de acero, cojinetes a bolilla y 10 correas, trituradora Fito, mezcladora de pimentón a hélice de hierro, mezcladora de ají motor eléctrico A.F.G. 12 H.P. 220 voltios, motor eléctrico Westinghouse, muebles de fábrica, sección mecánica y carpintería, herrería, depósito y accesorios, envasamiento de pimentón y administración. Base \$ 200.000.

7 Motor Crossley, tipo OVD de 55 H.P. con su correspondiente generador Siemens. Base \$ 200.000.—

8) Molino y usina eléctrica Coronel Moldes motor Crossley Manchester Nº 96107 de 22 H. P., dinamo Nº 1898018 de 230 A. con tablero 50 A.13 Kw, molino horizontal y vertical, red distribuidora con 6.551 mts., de cable retorcido, zarandas, herramientas, accesorios y repuestos, instalaciones, envases, etc., etc. Base \$ 200.000.

9) Casa en Formosa, Las Lomitas. Base \$ 30.000;

10) Aserradero General Pizarro, motor con caldera Clayton de 60 H.P. eje de transmisión toma a mano completa, sierra circular con dientes postizos de 1,06 mts., sierra circular de 0,98 mts., y sierra circular de 1,20 mts., sierra sin fin completa con columna de madera, galpón de siete cabriadas de 24,50 mts. x 6 mts. con 86 chapas de zinc, galpón de 3 mts. x 2,80 mts, madera y ondalit alero transmisión mando, transmisión de dos descansos para sierra sin fin con polea de hierro, polea de madera, instalaciones, herramientas, etc., báscula con casilla de madera para 10.000 kilos y dos casas en buenas condiciones. Base \$ 180.000; La Gringa, ubicada en El Carril, aproximadamente 14 hectáreas. Títulos tomo B, asiento

449, 552, y 324-394 de Chicoana, alambrada totalmente en su perimetros con alambre de malla 2" postes de madera dura punta diamante, 6.600 mts., con galpón de paredes adobe y mampostería techos de zinc, pisos de laja y tierra apisonada. Base \$ 380.000;

13) Terrenos al Oeste del camino nacional (ubicado frente a la Casa del Carril) Libro 1 2 habitaciones piso de baldoza y techos de zinc asiento 1 folio 153 Chicoana: Rancho de adobe Base \$ 4.500; b) Casa, vivienda para peones en reparación, techos de teja y zinc, superficie cubierta 100 m2. galería 37 mts.2 BASE \$ 20.000; c) Casa igual que la anterior adobe revocado superficie cubierta 160 mts.2 galería 28.60 mts., Base \$ 45.000; d) Terrenos: lote 120 mts. por 100 mts. Base \$ 16.000; lote 2-20 mts. por 100 BASE \$ 16.000; lote 3—mts por 120 mts. BASE \$ 69.120;

14) Automotores: Camión marca Federal 3 to neladas modelo 1931 motor O X B N° 37025003 Base \$ 50.0000; Automóvil marca Pontiac de lujo 4 puertas modelo 1940 6 cilindros motor N° 717768 Base \$ 95.000; Camión Ford modelo 1946 Base \$ 150.000; Camioneta Chevrolet modelo 1934 motor N° 235300 Base \$ 60.000; Automóvil marca Hannomag Sport;

15) Muebles y Utiles escritorio Salta, según de talle Catalogo, Base \$ 99.000. — El remate deberá ser aprobado por la Comisión de Vigilancia.— En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo, treinta por ciento restante una vez aprobado el remate y dentro de los ocho días de su realización y cincuenta por ciento, saldo a dos años del plazo con el interés bancario y garantía hipotecaria.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Solamente se acuerdan estas facilidades para los inmuebles.

e) 1º-4 al 18-5-59

Nº 3398 — Por: José Alberto Cornejo JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 7 de abril de 1959, a las 15 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, ciudad, remataré, sin base, una picdra portátil, sin marca, con motor acoplado "Atma" de 2 H.P.; una máquina de agujerear "Andax", con motor acoplado "Bira" N° 0616'2 y un soldador eléctrico "Rodag", lo que se encuentra en poder del depositario judicial, señor Romano Zandanel, domiciliado en Avda. Belgrano N° 1295, ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo, una vez aprobada la subasta por el señor juez de la causa. Ordena señor juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C. en juicio: "Preparación vía ejecutiva (hoy ejecutivo) Benigna Medrano de Sarmiento vs. Romano Zandanel, Expte. N° 38516/58". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente".

e) 1 al 7/4/59

Nº 3380 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — TERRENO — BASE \$ 7.466.66.

El día 21 de Abril de 1959 a las 17 horas, en el escritorio Buenos Aires 12 —Ciudad— remataré con la BASE de Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos M/N., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno ubicado en esta ciudad, calle Ituzaingó entre las de Tucumán y Rioja, con extensión de 12 metros de frente por 32 metros de fondo, limitando; Norte, con terreno de Néstor Vasconcellos; Sud, propiedad del señor Suárez, Sra. de Vázquez y otro; Este, terreno de Florinda F. de Maiz Pérez y Oeste, calle Ituzaingó.— Título folio 223 asiento 1, libro 43 R. de I. Capital.— Nomenclatura Catastral—Partida 9.144.— Circunscripción 1.— Sección E. Manzana 61-A.— El comprador abonará el 30 olo como seña y a cuenta del mismo.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C. en autos: Her-

nan I. Sal vs. Víctor y Fermín Esteban.— Ejecutivo —Expte. N° 20416/58. — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

ARTURO SALVATIERRA

e) 30/3 al 17/4/59.

Nº 3369 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL — Finca "Osma" - Base \$ 1.650.000

El día 13 de mayo de 1959, a horas 17, en mi escritorio, sito en Avda. Sarmiento N° 548, ciudad, venderé en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y con base de \$ 1.650.000 m/n (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), importe equivalente al monto de los créditos preferenciales y embargos definitivos, la finca denominada "Osma" o "San José de Osma", ubicada en el departamento de La Viña de esta provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zuñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando, según sus títulos, con una superficie de 7.757 hectáreas 4.494 mts.2., y limita: al Norte con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Coronel Moldes; al Este, con la finca Retiro de don Guillermo Villá; Sudoeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con las fincas más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz, de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Folio 97, As. 1 Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro N° 426. Gravámenes: Hipoteca en primer término a favor de Carlos Federico, Ilcardo Alberto y Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez, por \$ 850.000 m/n. Hipoteca en segundo término a favor del Banco Nación Argentina por \$ 400.000 m/n. en garantía de obligaciones por \$ 312.535.60 m/n. registradas a folios 415, As. 19 y 416, As. 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña; Hipoteca en tercer término a favor de don Emilio La Mata, por \$ 350.000 m/n., registrada a folio 145, As. 21, Libro 4; embargo por \$ 26.000 en juicio: Humberto Bini vs. Normando Zuñiga y Bonifacia La Mata de Zuñiga, registrada a folio 145, As. 22. Embargos Banco Provincial Salta, por \$ 173.932.20 y \$ 78.000, reg. a folios 146 y 147, As. 24 y 25. Embargo Prev. trabado por don J. M. Saravia por \$ 920.160 reg. a folio 147 As. 26. En el acto 20% de seña a cuenta de la compra Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos con habilitación feria Semana Santa en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", por 30 días. Ordena señor juez de 1ra. Instancia C. y C. Ira. Nominación en Juicio: "Lautaro S.R.L. vs. Zuñiga, Bonifacia La Mata de, Ejecutivo". — Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público, T. E. 5076.

e) 24/5 al 7/5/59

Nº 3362 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — VARIOS INMUEBLES EN CERRILLOS — CON BASE.

El 8 de Mayo de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 376 de esta ciudad, remataré con las BASES de las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes inmuebles:

- 1º Un inmueble ubicado en Cerrillos, designado como lote N° 1 del p'ano 226 catastro N° 2465.— Límites: Norte, con propiedad de Carlos Antonio Segón y otros; Sud, Calle Mitre; Este, con propiedad de Alfonso Marcelo Santillán; Oeste, con propiedad de Carlos Antonio Segón y otros. Terreno es te en forma de triángulo.— Medidas: Frente, 22.30 mts., costado 57.60 mts., costado 23.62 mts., superficie 261.3560 m2. BASE \$ 1.333.32 MN.
- 2º Un inmueble ubicado en Cerrillos, designado como lote N° 2 del p'ano 226 Catastro N° 2400.— Límites: Norte, con propiedad de Carlos Segón y otros; Sud, calle Mitre; Este, con propiedad de Alfonso Marcelo Santillán; Oeste, con propiedad de Carlos

Segón y otros y con propiedad de Nely del Carmen Salinas — Medidas, frente, 9 mts.; contrafrente, 13,88 mts. costado, 23,62 mts.; costado, 33,15 mts.; superficie: 253,5632 m2. BASE \$ 1.333.32 MN.

3º Un inmueble ubicado en Cerrillos, designado como lote N° 3 del plano 226 Catastro N° 2464.— Límites: Norte, con propiedad de María Saravia de Segón; Sud; Calle Mitre; Este, con propiedad de Alfonso Marcelo Santillán; Oeste, con propiedad de Alfonso Marcelo Santillán.— Medidas: frente: 9 mts. contrafrente 6,09 mts, costado 33,15 mts. costado; 34,90 mts. Superficie 313, 3221 m2. En el contrafrente se desuenta la onava. BASE \$ 1.266.66 m/n.

4º Un inmueble ubicado en Cerrillos, designado como lote N° 4 del plano 226, Catastro N° 2463; Límites: Norte; María Saravia de Segón; Sud, Calle Mitre; Este; Con propiedad de Alfonso Marcelo Santillán y Oeste con propiedad Alfonso Marcelo Santillán. Medidas, frente: 9 mts. contrafrente 8,96 mts. costado: 33,19 mts. costado 31,20 mts. superficie 304.1240 m2. BASE \$ 1.333,32 m/n.

5º Un inmueble ubicado en Cerrillos, designado como lote N° 5 del plano 226, Catastro N° 2462. Límites: Norte; con María Saravia de Segón; Sud, Calle Mitre; Este; Nely del Ca mén Salinas y Oeste; con propiedad de Alfonso Marcelo Santillán. Medidas, frente: 10,00 mts. contrafrente, 11,95 mts. costado 33,19 mts. costado 34,90 mts Superficie: 351.0418 m2 BASE \$ 1.533,32 m/n.

Estos inmuebles le corresponde a señor Alfonso Marcelo Santillán por títulos que se registran al folio 456 asiento 3 del Libro 4 del R. I. de Cerrillos OIDEA el Sr. Juez de la Instancia en lo C. C. 1ª Nominación en los autos: "Embargo Preventivo- Abdo, José vs. Santillán, Marcelo- Expte. N° 37.870/58". El adquirente abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en El Boletín Oficial veinticinco días en el Foro Salteño y cinco días en el Intransigente Informes J. C. Herrera— Urquiza 326 Teléf. 5803, Con habilitación de feria de Semana Santa para la publicación de edictos.

e) 23/3 al 5/5/59

Nº 3340 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD: 25 DE MAYO 266 — BASE \$ 24.800.

El 10 de Abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Arturo Carattoni vs. Leonella B. de Pacheco, venderé con la Base de Veinticuatro Mil Ocho-cuación fiscal, un inmueble ubicado en la localidad de Rosario de la Frontera, sobre calle 9 de Julio entre Figueroa y Belgrano, medidas 17,32 metros de frente por 51,96 de fondo, nomenclatura: catastro 310, manzana 20, parcela 12, folio 104, asiento 3, libro 2 de Rosario de la Frontera. Ordena: el señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación; en el juicio caratulado: "Alimentos y Litis Expensas-Vargas, Natividad Luna de: vs. Leonides Vargas" Expte. N° 18952/57. Seña el 30% en el acto del remate; comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Intransigente". Con habilitación de feria. — José Abdo, martillero público, Caseros N° 306, ciudad.

e) 11/3 al 24/4/59

Nº 3335 — Por: Miguel Gallo Castellanos Judicial — Inmuebles en esta — Ciudad

El día 16 de abril de 1959, a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública subasta, al mejor postor y dinero de contado, con Base de Cincuenta y Siete mil pesos m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad, designado con el N° 19 de la Fracción A según plano N° 55, que forma parte de la manzana delimitada por las calles E. Ríos

al Norte, Rivadavia al Sud; Pueyrredón al Este Deán Funes al Oeste, dividida por un Pasaje hoy denominado Mollinedo, con frente al citado Pasaje, cuyo ~~contenido~~ figura inscripto a favor de don Rufino Fernández a fs. 373, as. 1 del libro 98 de R. I. Cap. Sup. 249 mts. 48 demts. Límites: Norte, con fondos del lote 2; Sud, Pasaje Mollinedo; Este, lote 18 y Oeste con fondos de los lotes 20, 21 y 22.— N. Catastral: Part. 7519, Circ. 1, Sec. B, Manz. 52 a, Parc. 12.— Gravámenes. Hipoteca a favor del Bco. Hip. Nac. por \$ 60.000, registrada a folio 376/77, asiento 3 del mismo libro y Embargo Bco. Nac. Arg. por \$ 24.000.— registrada a folio 377 asiento 3 del libro citado.— En el acto, 30 o/o de seña a cts de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 15 días en diarios Boletín Oficial e Intransigente.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación en juicio: "Bini Humberto vs. Rufino Fernández, Norberto Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga — Ejecutivo.— Con Habilitación Feria Semana Santa.

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público — T. E. 5076.

e) 19/3 al 10/4/59.

Nº 3282 — Por: Arturo Salvatierra. Judicial
El día 27 de abril de 1959, a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12, ciudad, remataré, con las bases que en particular se determinan equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los lotes de terrenos ubicados en el departamento de Rosario de la Frontera.

1º. Lote de terreno ubicado al norte del pueblo de Rosario de la Frontera, en la zona denominada "El Mirador", designado con el Nº 14, manzana 5, del plano 104, y da frente a la calle proyectada entre el camino nacional pavimentado de Tucumán a Salta, y la prolongación de la Avenida Sarmiento con extensión de 12 metros de frente por 36 metros de fondo, o sea una superficie de 432 metros², limitando: al Noroeste, con los lotes 15, 16 y 17; al Noreste, el lote 18; al Sudoeste, con calle proyectada y al Sudeste, con lote 13. Título folio 175, asiento 1, libro 12 R. de I. de R. de la Frontera. Nomenclatura catastral Partida 1890. Base \$ 1.733.33.

Lote de terreno ubicado en R. de la Frontera, designado en el plano que se archiva bajo el Nº 139, como lote Nº 14, de la manzana F, con extensión de 61 metros al Norte, y limita con el lote 13; al Sud, 62 metros y limita con lote 15; al Este 10 metros y limita con el camino nacional y al Oeste 10 metros y limita en parte del lote 19 o sea una superficie de 615 metros², Título folio 13, asiento 2, libro 13 R. I. del citado Dpto. Catastro Nº 2713. Base \$ 200. En el acto, el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio de venta. Ordena señor juez de paz letrado (Secret. 3) en autos: Embargo preventivo Agustín Caballero Gómez vs. Pascual Pereyra. Comisión cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" y 3 publicaciones, en "El Intransigente".

e) 12/3 al 24/4/59

Nº 3270 Por: José Abdo — Judicial — Base \$ 1.266,66 m/n. — Un inmueble — Pueblo de Rosario de la Frontera

El día 17 de abril de 1959, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta ciudad, remataré, con la base de \$ 1.266,66 m/n., o sean las dos terceras partes de la vacantes Pesos o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal un inmueble ubicado en esta ciudad calle 25 de Mayo 266, catastro 3024, Sección H., Manzana 99, Parcela 19, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, parcela 20; Sud parcela 18; Este parcela 23 y Oeste calle 25 de Mayo.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del

mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Quince días hábiles Intransigente y Boletín Oficial.

e) 19/3 al 10/4/59.

Nº 3231 — JUDICIAL Por Gustavo Adolfo Bollinger.

El día 31 de marzo de 1959, a horas 17, en calle Caseros Nº 306, Remataré con Base de \$ 2.207, 40 m/n. o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal, los derechos y acciones en 1/9 partes en condominio sobre el inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 1213 de esta ciudad, catastro Nº 3331, Reg. a Folio 223, Asiento 1 Libro 47 R.I. Capital. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Secretaría 2ª en Expte. Nº 795/958 Juicio "Embargo Preventivo Herrero, Lidia Massafra de vs. Massafra Eugenio". Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos quince días en Boletín Oficial, Foro Salteño y tres días en "El Intransigente".

GUSTAVO A. BOLLINGER — Martillero.

EMILIANO E. VIERA — Secretario.

e) 5/3 al 30/3/59

Nº 3229 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL "Fracción Finca Vallenar en Rosario de Lerma" BASE \$ 36.666.66 %

El día 20 de abril de 1959, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta Ciudad, Remataré con la base de Treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/n. con sesenta y seis centavos, o sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal; Una Fracción de la Finca denominada "Vallenar", ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, propiedad del señor Guillermo Matias Saravia Cornejo, por título que se registra a folio 357, asiento 1, del libro 7, de R. I. de Rosario de Lerma.

Ordena: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación — Juicio: Caratulado — Ejecutivo — Gentile Francisco vs. Saravia, Matias Guillermo" Expte. Nº 2974/58.

Reconoce Hipoteca en Primer término por la suma de \$ 150.000. m/n. a favor de la Soc. "Massalin y Celasco" S.A., crédito cedido a favor de Sr. Martín Saravia; de \$ 120.856.- m/n. gravámenes: Embargo por la suma de \$ 25.000. % Compañía Industrial de Abonos S. en C. Embargo Preventivo de Tritunol Soc. Anóm. Ind. y Com. \$ 10.000.— Embargo Definitivo Tritunol Soc. Anóm., por \$ 8.830 m/n. Seña: el 30% en el acto del remate y a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Intransigente.

José Abdo — Martillero Público — Caseros Nº 306 — Ciudad.

e) 4/3 al 16/4/59

Nº 3190.—

POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — DOS INMUEBLES EN ORÁN CON BASE.

El día 14 de Abril de 1959, a horas 18, en el Hotel Colonial de San Ramón de la Nueva Orán (Provincia de Salta), remataré con las BASES de las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes inmuebles:

1º) Un inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, designado como lote 22, del plano nº 296.— Nomenclatura catastral —Partida 1080 —Sección 6 — manzana 47 b— parcela 19.— Corresponde al señor Manuel Romero por títulos registrados en mayor extensión a folios 368 y 105, asientos 2 y 1 de los libros 2 y 26 del R. I. de Orán.— Límites: Norte: Pje. Joaquín Castellanos; Sud: Parcela 2; Este: con el lote Nº 23 de propiedad del Sr. Manuel Romero; Oeste: Parcela 9.—

BASE \$ 3.666.66 m/n.— Superficie 240 m².

2º) Un inmueble contiguo al anterior, designado como lote nº 23 del plano Nº 296. Nomenclatura a catastral: Partida 1073 — sección 6 — manzana 17 b, parcela 1.— Corresponde al señor Manuel Romero, por títulos registrados en mayor extensión a folios 368 y 105, asientos 2 y 1 de los libros 2 y 26 del R. I. de Orán.— Límites Norte: Pje. Joaquín Castellanos; Sud: Parcela 2; Este: Calle Uruburu y Oeste con el lote an-

teriormente citado de propiedad del Sr. Manuel Romero.— BASE \$ 3.266.66 m/n. Superficie 270. m².

ORDENA el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 1ra. Nom. en los autos: "Tercera de dominio — Romero, Manuel vs. Antar Soc. Resp. Ltda. y Ale, Juan Antonio — Expte. Nº 35.239/55 El adquirente abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Informes: J. C. HERRERA — Urquiza Nº 326 Teléf. 5803 — Dña. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria

e) 27/2 al 13/4/59.

Nº 3186 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Inmueble — Base \$ 36.800

El día 10 de abril de 1959, a las 18 horas en el escritorio de Buenos Aires 12, ciudad remataré con la base de Treinta y seis mil ochocientos pesos m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno con casa ubicada en el pueblo de Rosario de Lerma, con frente a la avenida Nueve de Julio, designado como lote B. R. 52, según plano de loteo Nº 25, con extensión de 25 metros de frente por el lado Este, sobre la Avenida Cecilio Rodríguez, igual medida por el lado Oeste sobre la Avenida Nueve de Julio, por 108 metros de fondo, por el costado Norte, lindando con el lote B. R. 53 y 102 metros de fondo por el costado Sud, lindando con lotes P. R. 50 y B. R. 51. El inmueble consta de living comedor, 3 habitaciones, baño de 1ra. y demás dependencias y garage, material de 1ra., techos tejuelas y teja, pisos mosaicos, etc. Título folio 453, asiento 1, libro 4 R. de Lerma. Nomenclatura Catastral, Partida Nº 753. El comprador abonará el 20% de seña y a cuenta del mismo. Ordena señor juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. en lo C. y C. en autos: "Ejecutivo, Nicanor Alejandro Chilo y otros vs. José María Pastrana. Expte. Nº 2763/58. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y "El Intransigente".

e) 26/2 al 10/4/59

Nº 3176 — Por: Arturo Salvatierra - Judicial

El día 10 de abril de 1959, a las 17 horas en el escritorio de Buenos Aires 12, ciudad, remataré con la base de \$ 4.866.66, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno, parte de la finca "Villa Urquiza" (antes Cerro de Buena Vista), ubicado en el partido de Vaqueros, departamento La Caldera, designado como lote 5, según plano Nº 21, con extensión de 22.50 metros de frente al Sud, 28.50 metros en el contrafrente, por un fondo de 119.50 metros en el costado Este y 140 metros en el lado Oeste, o sea una superficie de 2.789 metros², limitando: Norte, el Río Seco, Sud, camino vecinal, Este, lote 6 y Oeste, lote 4. Título folio 493, asiento 1, libro R. I. La Caldera. Catastro Nº 212. En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del mismo. Ordena señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en la C. y C. en autos; Simón Jure SRL vs. Agustín P. Urquiza, Embargo preventivo. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 25/2 al 9/4/59

Nº 3169 — POR ARISTOBULO CARRAL — Importante Inmueble Rural — Judicial Base m/n 313.533.32

El día martes 14 de abril de 1959, a las 11 horas, en el Hall interno —planta baja— del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625 de esta ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Trecentos trece mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos m/n., equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble rural de propiedad del demandado, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en Cerrillos Rosario de Lerma, fracción de campo parte de la finca Santa Rosa y señalada como

et la poligonal D.E. 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 lote N° 1, según plano N° 130, comprendido y 58 y D., con las siguientes medidas: lado D—E mil doscientos treinta y cuatro metros; lado P-51, mil setecientos treinta y tres metros; 51-52, ciento veintinueve metros; 52-53, trescientos diecinueve metros; 53-54 noventa y un metros cincuenta cmts.; 54-55, seiscientos noventa y cinco metros; 55-56 ciento cinco metros, 55-58 ochocientos treinta y dos metros y 58 D, cuatrocientos setenta y cinco metros poligonal que encierra una superficie de ciento cincuenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cinco metros, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Ortiz Vargas; Sud, lote 2 de la misma finca; Este, fincas Las Pircas de María Lía Navamuel de Plaza y al Oeste, parte del lote dos y en otra parte propiedad de Rafael Pérez. Catastro: N° 1921. Títulos: registrados a folio 374, asiento 3 del libro 7 R. I. de Cerrillos.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial, veinticinco días en Foro Salteño y cinco días diario "El Intransigente", con habilitación feria semana santa. Señal de práctica. Comisión a cargo del comprador. Juicio: "Emb. Prev. Banco Prcial. de Salta c/ Tomás Hampton Watson, Expte. N° 20.350/58" Juzgado: 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación. Informes: Banco Provincial de Salta y/o B. Mitre N° 447. Salta, Salta, 23 de Febrero de 1959.

e) 23/2 al 7/4/59

N° 3167 — POR: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Derechos y Acciones — Sin Base

El día 9 de abril de 1959, a horas 18, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE y al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor Manuel Luciano Colque, en la finca denominada "ARCAS", ubicada dentro de los siguientes límites: Norte: con la propiedad denominada Rodeo, del señor Bartolomé Guzmán; Sud, con el río Escoipe; Este, con la propiedad Huasco, del señor Benjamín Dávalos y Oeste, con terrenos de los herederos del señor Justiniano Magno. Nom. Cat. Catastro N° 114 de Chicoana. Títulos registrados al folio 255, asiento 307 del libro 15 de Títulos Generales de Chicoana. Los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor Colque, en la finca "PULARES", comprendida dentro de los siguientes límites: Este y Sud: con el río "La Calavera" y con la estancia del mismo nombre; Oeste: con la propiedad denominada La Viña, de propiedad de los sucesores de Rosendo San millán y con la propiedad de Bartolomé Guzmán y por el Norte, con terrenos de la misma estancia. Nom. Cat. Catastro N° 115 de Chicoana. Títulos registrados al folio 123, asiento 1 del libro 2 del R. I. de Chicoana. Ordena el señor Juez de paz letrado secretaria N° 1, en los autos caratulados: "Ejecutivo, Fernández, Rufino vs. Manuel Luciano Colque, Expte. N° 1538/58". El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por seis días en "El Tribuno". Informes: J. C. Herrera, Urquiza 326. Teléf. 5803. e) 23/2 al 7/4/59

POSESION TREINTAÑAL

N° 3302 — En el juicio de posesión treintañal de la finca Puesto del Medio, ubicada en el Departamento de Anta, Primera Sección, Partido de San Simón, dentro de los siguientes límites: Norte, finca El Ceiballo de don Felipe Ovejero; Sud, Desaguadero, de don José B. Soler; Este, Trampa del Toro y Esquinita, de don Manuel Medina, y Oeste Campo Alegre, de la Sucesión de don Viviano Figueroa, promovido por don Matías C. Díaz, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días

a doña Paula P. de Suárez, o sus herederos, o a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se solicita, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.— Edictos B. Oficial y El Intransigente.— Salta, Marzo 12 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 13/3 al 27/4/59

N° 3269 — EDICTO

Habiéndose presentado Ignacio Oscar Jora, solicitando posesión treintañal sobre parc. 7 man. zana 23 catastro 22 pueblo y departamento Cerrillos, midiendo 9.92 mts. frente al Este; 39.61 mts. lado Sud; 19.92 mts. en línea inclinada en su costado Oeste, y 31.33 mts. lado Norte limitados; Norte Washington Alvarez y Teodolinda Tilca; Sud, Delia Díez de Montoya; Este, calle Güemes; y Oeste, Washington Alvarez, a lo que el señor Juez Primera Instancia Quinta Nominación Civil D. Antonio J. Gómez Augier ordena citar por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre dicho inmueble para que lo hagan valer.— Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

Salta, Marzo 9 de 1959. Waldemar A. Simesen - Escribano Secretario e) 11/3 al 23/4/59.

CITACIONES A JUICIO

N° 3431 — EDICTO — El doctor Angel J. Vidal, juez del Juzgado de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita al señor Hugo García Zorraquín, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y tenencia de hijos le ha iniciado doña Martha Elena Sosa de García Zorraquín, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Secretaría, 1° de abril de 1959. — Doctor Manuel Mogro Moreno, secretario. e) 6/4 al 4/5/59

N° 3428 — CITACION.

El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación, cita y emplaza a Lucía León por veinte días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de tenencia de hijos que le sigue Hipólito Javier Junco, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. Con habilitación de feria.

Salta, Diciembre 22 de 1958. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 3 al 30/4/59.

N° 3309 — EDICTO CITATORIO.

El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Villagra, Alberto Manuel solicita adopción de Rosa Florinda Jaime—Adopción" Expte. N° 27194/59; cita por veinte días a la Sra. Máxima Jaime para que comparezca en juicio bajo apercibimiento de designarle Def. de Oficio (art. 9°).—

Salta, 16 de Marzo de 1959. ANIVAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 17/3 al 15/4/59

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 3453 — Notificación de Sentencia: Se hace saber a la Srta. Gabriela Arias que en juicio 2406/58: "Néstor G. Bravo Tilca vs. Gabriela Arias—Ejecutivo" de este Juzgado de Paz Letrado N° 1, a cargo del Dr. Carlos Alberto Papi, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 10 de Marzo de 1959.— Autos y Vistos: Esta ejecución (Expte. Considerando: ... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y las costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde, apoderado y letrado de la actora en la suma de \$ 177.10 (ciento setenta y siete pesos con 10/100 m/n.) Arts. 6 y 17 Decr. Ley 107/56.— II) Copiése, registrese, re

póngase y notifíquese por edictos.— Carlos Alberto Papi."

Salta, Marzo 13 de 1959. Miguel Angel Casale — Secretario. e) 7 al 9/4/59

N° 3452 — Notifico a los Sres. Aban, Lorenze y Guaynás, Martín que en el juicio de Prep. Vía Ejecutiva que le sigue Bravo Tilca Néstor G. en expte. 2022/58 por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 3, a cargo del Dr. Ramón S. Jiménez, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 12 de Febrero de 1959.— Autos y Vistos Considerando: ... Fallo: Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. Regulando los honorarios del Dr. Eduardo Velarde en la suma de \$ 140.- m/n., como apoderado letrado de la actora. Regístrese, notifíquese y repóngase.— RAMON S. JIMENEZ".

Salta, Febrero de 1959. Gustavo A. Gudino — Secretario. e) 7 al 9/4/59

N° 3435 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

El señor Juez de Paz Letrado N° 3, notifica a Isolina M. de Frizzera, la sentencia recaída en el juicio "Alias López, Moya y Cía. S. R. L. vs. Frizzera Isolina N. — Ejecutivo". Expte. N° 1736, que dice: "Salta, 18 de marzo de 1959.— Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: Llevando adelante esta ejecución hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio.— Regulando los honorarios del Dr. Hugo Mario Arrostito en la suma de \$ 1.002.40, en su doble carácter de apoderado y letrado de la actora.— Téngase como domicilio del demandado de conformidad al apercibimiento con que fue citado, la Secretaría del Juzgado.— No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".— Regístrese, notifíquese y repóngase.— Julio Lazzano Ubios, Juez".

Salta, 30 de marzo de 1959. GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario. e) 6 al 8/4/59.

EDICTOS DE QUEBRA

N° 3429 — QUEBRA CITY BAR.

El Sr. Juez de 1a. Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel Vidal, notifica a los acreedores a los efectos del Art. 158 de la ley 11.719, que se ha presentado el proyecto de distribución parcial.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.— Salta, Abril 2 de 1959.

Una palabra borrada no vale. Entre líneas Abril 2 vale. e) 3 al 7/4/59.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N° 3450 — Incorporación de nuevo socio, modificación, prórroga y aumento de capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "I B A F A"

Entre los socios José Miguel Ibáñez y Silvio Alberic Fama, integrantes de la razón social "IBAFSA Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen la incorporación de un nuevo socio, modificación, prórroga y aumento de capital de la sociedad de la que forman parte, cuyo contrato originario se suscribió con fecha ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis en este mismo lugar y registrado en el Registro Público de Comercio de esta provincia de Salta, al folio 456, asiento N° 3440 del libro 26 de contratos sociales. Posteriormente este contrato fue modificado

con fecha seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete y registrado en el Registro Público de Comercio de esta provincia, al folio 190 asiento N° 3648 del libro 27 de Contratos Sociales. En esta fecha se incorpora a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ibafa" el señor Miguel Yunnissi, italiano, casado, mayor de edad, hábil para ejercer el comercio y domiciliado en el pueblo de Cerrillos de esta provincia, y resuelven modificar el contrato originario y la modificación posterior en la siguiente forma:

Artículo primero: Sin modificaciones.

Art. segundo: Se modifica en la siguiente forma: El objeto de la sociedad es la compraventa de repuestos para automotores y cualquier acto de comercio lícito que los socios consideren conveniente.

Art. tercero: Se modifica en la siguiente forma: La duración de la sociedad se prorroga por cinco años a contar desde el día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato.

Art. cuarto: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional divididos en seis mil ochocientas acciones de cien pesos cada una, el cual ha sido totalmente suscrito e integrado por los socios en la siguiente proporción:

El señor José Miguel Ibañez tres mil acciones de cien pesos cada una, o sea trescientos mil pesos moneda nacional; el señor Miguel Yunnissi tres mil acciones de cien pesos cada una o sea trescientos mil pesos moneda nacional y el señor Silvio Alberto Fama ochocientas acciones de cien pesos cada una o sea ochenta mil pesos moneda nacional, todo de acuerdo al inventario y balance general que se acompaña y forma parte integrante de este contrato.

Artículo quinto: Se modifica en la siguiente forma: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, designados por mayoría absoluta de votos de los socios en la forma que se determina a continuación: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad, aprobación de balances, nombramientos y renovaciones de gerentes y demás resoluciones atinentes a los negocios sociales será tomada por mayoría de votos, computándose un voto por cada acción de capital, aún en los casos a que se refiere el artículo diez y ocho de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. En este acto quedan designados gerentes los señores José Miguel Ibañez y Silvio Alberto Fama, quienes tendrán a su cargo la representación de la sociedad en todos sus actos, y el uso de la firma social en forma indistinta, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas a terceros o en negocios ajenos al objeto de la sociedad. El socio Miguel Yunnissi tendrá también el uso de la firma social, con iguales limitaciones que a los anteriores. Las facultades de administración comprenden las siguientes atribuciones: Resolver, autorizar y ejecutar todos los actos y contratos concernientes a los fines de la sociedad; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar y despedir el personal del negocio, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; nombrar apoderados generales o especiales y revocar dichos mandatos; exigir fianzas, verificar consignaciones y obligaciones y depósitos de efectos o de dinero; constituir a la sociedad en depositaria; hacer novaciones, efectuar quitas; transigir y prescindir transacciones; comprometer en árbitros juris o arbitradores; formular protestos y protestas; decir de nulidad; adquirir por cualquier título el dominio de bienes inmuebles o muebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos o de cualquier modo enajenarlos a título oneroso y gravarlos en prenda, hipotecas o cualquier otro derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar y

aceptar fianzas y otras garantías; aceptar la constitución de hipotecas u otros derechos reales y cancelarlos; dar o tomar en locación bienes inmuebles y convenir su precio y demás condiciones; realizar operaciones de cualquier naturaleza en las instituciones bancarias oficiales o privadas de esta plaza, o de la República, y especialmente en los bancos: de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco Central de la República Argentina, Banco Español del Río de la Plata Limitada y Banco de Italia y Río de la Plata, pudiendo tomar dinero en préstamo por las cantidades y en forma de pago y demás condiciones que se conviniere, con o sin garantías reales o personales; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes y cualquier otro documento comercial; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio; girar en descubierto; presentar denuncias de bienes, inventarios y estados de cuentas; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, iniciando o prosiguiendo ante ellas todas las acciones y gestiones que fuesen necesarias; otorgar y firmar escrituras públicas y los documentos públicos o privados indispensables; recusar, tachar, apelar y desistir; pedir embargos e inhibiciones y sus cancelaciones; poner y absolver posiciones, iniciar y contestar demandas; y reconvenir; prestar o exigir fianzas, cauciones y arraigos; aceptar los cargos que se le confieren a la sociedad y desempeñarlos y realizar cuantos más actos se requieran, entendiéndose que esta enunciación de facultades no es limitativa, quedando por lo tanto los administradores y gerentes ampliamente facultados para obrar en nombre de la sociedad en todo cuanto no les estuviere expresamente prohibido.

Artículo sexto: Se modifica en la siguiente forma: Las utilidades o pérdidas que hubieren, previa deducción del cinco por ciento hasta formar el diez por ciento del capital para el fondo de reserva legal, se distribuirán en la siguiente proporción: Los señores José Miguel Ibañez y Miguel Yunnissi el treinta y siete y medio por ciento a cada uno y el señor Silvio Alberto Fama el veintinueve por ciento. De las utilidades obtenidas los socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de las mismas, las que serán abonadas después de seis meses del cierre del ejercicio en tres cuotas mensuales. Las cuentas utilidades de los socios, gozarán de un interés recíproco del diez por ciento anual, a cargo de la sociedad.

Artículo séptimo: Se modifica en la siguiente forma: Anualmente al día treinta y uno de enero se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación por períodos menores.

Artículo octavo: Se modifica en la siguiente forma. El socio Silvio Alberto Fama, tendrá a su cargo la atención permanente de los negocios de la Sociedad, debiendo dedicar su tiempo y atención personal a los mismos, estando prohibido participar en otro negocio o comercio, en cualquier carácter que fuese. El socio José Miguel Ibañez, se obliga a colaborar en la atención de los negocios sociales, pero sin sujeción de horarios determinados.

Artículo noveno: Sin modificaciones.

Artículo décimo: Se modifica en la siguiente forma: Cualquier duda o divergencia entre los socios, con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato que se plantee durante el término de la sociedad, o al disolverse o liquidarse, será resuelta por árbitros o arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes, a su vez, podrán designar un tercero para el caso de discrepancia entre ellos y cuyo fallo será inapelable.

Artículo Décimo primero: Sin modificaciones, agregándose: Estas facultades son sim-

plemente enumerativas, sin perjuicio de las facultades de administración especificadas en el artículo quinto y podrán ser realizadas en cualquier banco de la República.

Artículo décimo segundo: Se modifica en la siguiente forma: En caso de disolución por vencimiento de término o anticipado o por cualquier causa, se abonará al socio saliente su capital y utilidades al último balance, en seis cuotas mensuales, o tres cada dos meses, o una sola a los seis meses, según se convenga. A tal efecto, noventa días antes del vencimiento de este contrato, los socios deberán notificar a la sociedad su deseo de continuar los negocios sociales o bien su retiro de la misma.

Cláusulas agregadas:

Artículo décimo tercero: Cualquier ajuste impositivo, impuestos o acreedores que surgieran contra la sociedad por movimientos anteriores a la fecha de vigencia del presente contrato, será por exclusiva cuenta de los señores José Miguel Ibañez y Silvio Alberto Fama.

Artículo décimo cuarto: En todo lo que no estuviere expresamente previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

Artículo décimo quinto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes optarán por continuar la sociedad hasta su vencimiento de término con los herederos del socio fallecido, a cuyo efecto deberán éstos unificar personería, o bien abonar su capital y utilidades en la forma prevista para disolución o retiro de uno de los socios.

Bajo las cláusulas precedentes, leídas y ratificadas, los contratantes declaran formalizando el presente convenio de incorporación a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Ibafa, del socio Miguel Yunnissi, modificación, prórroga y aumento del capital social originario y sus modificaciones posteriores, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmándose para su constancia cuatro ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve.

e) 7/4/59

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 3392 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos pertinentes y por el término de ley, se hace saber que se tramita la disolución de la sociedad colectiva "E. Vifials y Cía.", que giraba en esta plaza en los ramos de farmacia y droguería en calle Alberdi 102 esquina Alvarado. Oposiciones de ley en calle San Martín N° 118, Salta.

e) 1° al 7/4/59

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

N° 3451 Transferencia de Fondos de Comercio

A los efectos legales, se hace saber a los interesados que el señor Luis Paulino Merino transfiere a favor del señor José Benjamín Gil todos los derechos y acciones que hacen su participación en el negocio de Ramos Generales ubicado en la localidad de Cafayate, calle Buenos Aires N° 168, y que gira con la denominación de "Casa Gil y Merino. El activo y pasivo queda a cargo del socio José Benjamín Gil.

Para oposiciones, dirigirse a "Casa Gil y Merino.— Calle Buenos Aires N° 168. Cafayate, 1° de Abril de 1959.

José Benjamín Gil — Comprador.
Luis Paulino Merino — Vendedor.

e) 7 al 13/4/59

N° 3440 — Transferencia de Fondo de Comercio

Se hace saber al Comercio y terceros en general que ante el suscrito escribano se tra-

mita la constitución definitiva de la Sociedad "Horizonte Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" con capital autorizado de \$ 30.000.000 m/n.; tomando a su cargo el Activo y Pasivo de la Sociedad "Editorial El Tribuno Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad calle Dean Funes N° 92. A los fines legales y para las oposiciones o reclamaciones se constituye domicilio en la escribanía del suscripto, calle Mitre 473.

Salta, Abril 2 de 1959.
Roberto Díaz — Escribano.

e) 7 al 13/4/59

N° 3423 — VENTA DE NEGOCIO — A los efectos legales se hace saber que el señor Ramón Dávila, vende al señor Celso Carmelo Escudero, su negocio de Bar y Despensa —mercaderías, muebles y útiles— ubicado en el mercado municipal de Metán, haciéndose cargo únicamente del activo el señor Celso Carmelo Escudero. Oposiciones al comprador local 1, mercado municipal. Metán.

e) 6 al 10/4/59

N° 3438 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO A los efectos legales se hace saber a los interesados que los señores Juan Humberto Sangines y Humberto Mario González transfieren a favor del señor Antonio López Camacho el negocio de Bar y Restaurant "El Andino", sito en calle Leguizamón N° 1244 de esta ciudad. Pasivo a cargo de los vendedores. Para oposiciones, Vicente López N° 670.

e) 6 al 10/4/59

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 3455 — Centro de Empleados y Obreros de Comercio — Filial Salta — Asamblea General Ordinaria

Salta, abril de 1959
Compañero asociado:

La comisión directiva del Centro de Empleados y Obreros de Comercio, tiene el agrado de invitarlo a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 24 del corriente a horas 19 en primera convocatoria y horas 20 en segunda, en la sede social de la calle Alvarado N° 921 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Nominamiento de un presidente y dos secretarios de la asamblea.
- 2) Designación de dos (2) socios presentes para suscribir el acta juntamente con el secretario general, subsecretario y el presidente de la asamblea
- 3) Lectura del acta anterior.
- 4) Consideración memoria y balance correspondiente al ejercicio 1958
- 5) Elección de tres (3) revisores de cuentas titulares y dos (2) suplentes.
- 6) Elección de cuatro (4) vocales suplentes para completar comisión directiva por renuncia de 4 miembros.
- 7) Autorización a la comisión directiva para transferir a Confederación General de Empleados de Comercio la Hostería Los Pinos de San Lorenzo en cancelación de deudas anteriores.
- 8) Consideración del proyecto de Comisiones Directivas anterior y actual para la obra construcción sanatorio y autorización para realización de la misma.

HECTOR FERNANDO MAZA
Secretario General

NOTA: De acuerdo a lo previsto en el Estatuto (Art. 56), si a horas veinte (20) no se completa el número necesario de socios,

dará comienzo la asamblea con los asociados que estuvieren presentes.

e) 7 al 9/4/59.

N° 3444 — Club San Lorenzo Deportivo y Social.—

CAFAYATE

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Socios del Club San Lorenzo Deportivo y Social Cafayate a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 19 de Abril de 1959 a horas 11 en la sede social, para tratar el siguiente orden del día:

- 1°) Lectura Acta Anterior.
- 2°) Aprobar o Modificar la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3°) Elección parcial de Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

Ramón R. Williams — Presidente.
Manuel N. Cayata — Secretario.

e) 7/4/59

N° 3443 — CIRCULO AGUARAY.

Aguaray (Salta).

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 12 de Abril de 1959 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura de la Memoria Anual, Balance Anual, Ganancias y Pérdidas e Inventario.
- 2°) Designación de una Junta Escrutadora.
- 3°) Elección de un Vicepresidente, un Prosecretario, un Protesorero, un Vocal Titular tercero y dos Vocales Suplentes primero y segundo por un período de dos años y un Secretario por un año.

La Asamblea se llevará a cabo a las 9.30 horas del día citado con una tolerancia de media hora.

Dardo A. Guantay — Presidente.
Isaac Saúl — Secretario.

e) 7/4/59

N° 3442 — Sociedad Sirio Libanesa de Embarcación.

Citación a Asamblea General Ordinaria.

Citase por la presente a los señores Asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril del corriente año, en el local de la Institución a horas 21,30 para tratar lo siguiente:

- 1°) Lectura del Acta Anterior.
- 2°) Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio 1958.
- 3°) Elección de la nueva Comisión Directiva para el período 1959.

Firmado: Abraham S. Camu — Presidente.
Victor David — Secretario.

e) 7/4/59

N° 3415 — Compañía Minera La Poma S. A. C. e Ind. — CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo que establece el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el día 26 del mes de abril de 1959 a las 17.30 horas en el local de la calle Buenos Aires N° 95, planta alta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades que formula el directorio
- 2) Modificaciones del estatuto para el aumento del capital social autorizado hasta la suma de \$ 10.000.000 m/n.

3) Facultar al directorio para que resuelva la emisión en una o más series de acciones en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente.

4) Elección de síndico titular y síndico suplente.

5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberá depositar sus acciones o certificados provisionales de acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en el lugar de la realización de la asamblea, calle Buenos Aires N° 95, planta alta, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la asamblea — JOSE NIOI, presidente.

e) 2 al 22/4/59

N° 3394 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "Salta" Ltda.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 30 de los estatutos, convócase a los señores socios de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "Salta" Limitada, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de abril del año 1959 a horas 24 en el local de calle Tucumán 835 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta "Pérdidas y excedentes", informe del Síndico y proposición sobre la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958.
- 3) Elección de un secretario, un vocal titular segundo y un vocal titular tercero por dos años, tres vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año, todos ellos por término de mandato.
- 4) Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta en representación de la asamblea.

Bernardo Carrizo
Secretario

Miguel Greco
Presidente

e) 2, 3, 6, 8, 9 y 10/4/59

N° 3441 — CLUB UNION GÜEMES General Güemes

La comisión directiva del club A. Unión Güemes, comunica a los señores socios que, por razones de último momento, la asamblea general ordinaria que debía realizarse el día 12 del corriente mes ha sido diferida para el día 26 del corriente.

e) 7/4/59

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en 1 mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR